

**Municipio de Tultepec, Estado de México**

**Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-15108-19-0992-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 992

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 470 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 470 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



***Alcance***

<b>EGRESOS</b>	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	12,294.2
Muestra Auditada	12,294.2
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal transferidos al municipio de Tultepec, Estado de México.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a las adquisiciones, arrendamientos, servicios y obra pública, del cual se revisó una muestra de 12,294.2 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% del concepto de fiscalización seleccionado.

***Antecedentes***

Para la revisión de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la Auditoría Superior de la Federación consideró el ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal bajo un modelo de fiscalización que consideró 470 auditorías, una a cada municipio seleccionado; 423 en modalidad presencial y 47 por medios electrónicos.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focalizó en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento fueron los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Tultepec, Estado de México, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

## Resultados

### Registro e información financiera de las operaciones

1. El municipio de Tultepec, Estado de México, no proporcionó los registros presupuestales y contables, ni la documentación justificativa y comprobatoria por lo que no se pudo verificar que las operaciones fueran financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2023 por 12,294.2 miles de pesos.

**MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO**  
**FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES**  
**TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL**  
**PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2023**  
**(Miles de pesos)**

	Concepto	Importe comprobado	Importe sin comprobación	Universo fiscalizado
1	Uniforme de comando camuflajeada. juego de coderas y rodilleras en color negro, Pashmina tejido de lana cachemira. chaleco táctico para accesorios color negro, guantes tácticos para accesorios color negro, pasamontañas de licra, bota táctica color negro, bota táctica nacional tipo swat color negro, uniforme de comando.	0.0	831.1	831.1
2	Pago por curso a policías.	0.0	643.3	643.3
3	Pago de reestructuración de sistema de radio comunicación para el Área de Seguridad Pública.	0.0	282.6	282.6
4	Pago por la adquisición de radios de comunicación para Seguridad Pública.	0.0	1,190.2	1,190.2
5	Repavimentación del Circuito San Pablo Oriente del Tramo de la calle 6 a la Calle 2, Fraccionamiento Unidad C.T.M. San Pablo.	0.0	3,842.2	3,842.2
6	Construcción de Pavimentación don Concreto Hidráulico de la calle 3, del Cadenamiento 0+000 Al 0+315.00, Colonia Ejidos de Santiago, Teyahualco.	0.0	2,335.7	2,335.7
7	Pavimentación de la calle Coahuila, del Cadenamiento 0+000 Al 0+070.00, Ubicada en la Colonia La Cantera, Construcción de Guarniciones, Banquetas y Pavimentación de la Calle 2da Cerrada de 5 de mayo, del Cadenamiento 0+000 Al 0+098.50, Ubicada en Barrio San Martín.	0.0	1,902.5	1,902.5
8	Construcción de Guarniciones y Pavimentación de la Calle primera Cerrada de Galeana, del Cadenamiento 0+000 Al 0+043.30, Barrio La Piedad; Construcción de Guarniciones, Banquetas y Pavimentación de la Calle Lerdo de Tejada.	0.0	1,266.6	1,266.6
	<b>Total</b>	<b>0.0</b>	<b>12,294.2</b>	<b>12,294.2</b>

FUENTE: Información reportada en el Sistema de Control, Administración y Fiscalización de los Recursos del Gasto Federalizado (SICAF) en respuesta al oficio de solicitud de información preliminar.

El municipio de Tultepec, Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acreditó el registro contable y presupuestal de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización por un monto de 12,294,201.26 pesos, con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023, con lo que se solventa lo observado.

### **Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios**

2. Con la revisión del expediente técnico unitario de adquisiciones, arrendamientos y servicios seleccionado como muestra de auditoría con un monto pagado de 831.01 miles de pesos con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023, se comprobó que se otorgó bajo la modalidad de Adjudicación Directa; asimismo, contó con el oficio de suficiencia presupuestal y se formalizó el contrato; sin embargo, no presentó el dictamen de excepción a la licitación, la cotización, la constancia de inscripción al padrón, la constancia de situación fiscal, la opinión de cumplimiento positiva ni las garantías correspondientes del contrato número DAPYE/002/FORTAMUN/2023, en incumplimiento de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, primer y último párrafo, 17, fracciones VIII y XII, y 23; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental artículos, 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V; y de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios artículos, 21, 23, fracción I, 76, fracciones I y III.

El municipio de Tultepec, Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó del contrato con número DAPYE/002/FORTAMUN/2023, el fallo de adjudicación, la propuesta económica del proveedor, inscripción al padrón de proveedores, la constancia de situación fiscal, opinión de cumplimiento del SAT, sin embargo, no presentaron las garantías de cumplimiento y vicios ocultos, por lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-B-15108-19-0992-08-001

### **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Tultepec, Estado de México realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no presentaron las garantías correspondientes al cumplimiento y vicios ocultos del contrato número DAPYE/002/FORTAMUN/2023, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos, 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V; y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, primer y último párrafo, 17, fracciones VIII y XII, y 23; y de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios artículos, 21, 23, fracción I, 76, fracciones I y III.

3. Con la revisión de 1 expediente de adquisiciones y 3 de gastos diversos seleccionados como muestra de auditoría por un monto de 2,947.2 miles de pesos, pagados con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023, se constató que el municipio no acreditó el ejercicio del recurso por 2,947.2 miles de pesos ya que no presentaron la documentación que acredite que se realizaron los servicios o se entregaron los bienes, debido a que del contrato número DAPYE/002/FORTAMUN/2023 no presentaron evidencia

fotográfica de los bienes adquiridos, ni la evidencia de la verificación de la calidad de los bienes por parte de la Dirección de Administración, Planeación y Evaluación; y respecto de los gastos diversos relacionados con el pago de curso a policías; el pago de reestructuración de sistema de radiocomunicación para el área de seguridad pública y el pago por la adquisición de radios de comunicación para seguridad pública no se presentan facturas, pólizas de egresos, transferencias bancarias, ni evidencia de los entregables, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V; y de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículo 84.

El municipio de Tultepec, Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó del contrato con número DAPYE/002/FORTAMUN/2023, el acta de entrega recepción de uniformes, carta de verificación de bienes, listas de beneficiarios de la entrega de uniformes con identificaciones, evidencia fotográfica y el contrato de la cuenta bancaria pagadora, por un monto de 831,087.80 pesos; de los gastos diversos relacionados con curso a policías, se presentaron las constancias de acreditación de cursos, evidencia fotográfica, contrato de la cuenta bancaria pagadora, factura, póliza y transferencia bancaria por un monto de 643,280.00 pesos, sin embargo, no se acreditó que los beneficiarios formen parte del personal del municipio; del gasto relacionado con el pago de reestructuración de sistema de radiocomunicación para el área de seguridad pública, se presentó el formato de verificación y recepción del servicio, firmado por la directora de administración, planeación y evaluación del municipio de Tultepec, Estado de México, así como la evidencia fotográfica, el contrato de la cuenta bancaria pagadora, factura, póliza de egresos y transferencia bancaria por 282,576.00 pesos; y del pago por la adquisición de radios de comunicación para seguridad pública, se presenta remisión de entrega de radios digitales con sello de revisado de la dirección de administración, planeación y evaluación del municipio de Tultepec, Estado de México, evidencia fotográfica, factura, póliza de egresos y la transferencia bancaria por 1,190,248.16 pesos; por lo que se tiene un monto pendiente por aclarar de 643,280.00 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

#### **2023-D-15108-19-0992-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 643,280.00 pesos (seiscientos cuarenta y tres mil doscientos ochenta pesos 00/100 M.N.), por no acreditar que los beneficiarios formen parte del personal del municipio, en el gasto relacionado con curso a policías, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículo 84.

#### **Obra pública**

**4.** Con la revisión de tres expedientes técnicos unitarios de las obras seleccionadas como muestra de auditoría con un monto pagado de 5,504.8 miles de pesos con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales

del Distrito Federal 2023, se comprobó que los contratos números MTU/DOP/COP-013/IR/FORTAMUN/2023, MTU/DOP/COP-005/IR/FORTAMUN/2023 y MTU/DOP/COP-006/IR/FORTAMUN/2023 se contrataron bajo la modalidad de Invitación Restringida (IR), conforme a la normativa y contó con los expedientes debidamente integrados con la documentación que acreditó el proceso de adjudicación y contratación, como los oficios de suficiencia presupuestal, las constancias de situación fiscal, las constancias de inscripción en el padrón de proveedores, los dictámenes técnicos y económicos y las acta de fallo correspondientes.

5. Con la revisión de tres expedientes unitarios de obra pública seleccionados como muestra de auditoría por un monto de 5,504.8 miles de pesos, pagados con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023, se constató que los contratos número MTU/DOP/COP-013/IR/FORTAMUN/2023, MTU/DOP/COP-005/IR/FORTAMUN/2023 y MTU/DOP/COP-006/IR/FORTAMUN/2023 presentaron las actas de entrega recepción, las actas de finiquitos, las bitácoras, las estimaciones, los oficios de terminación de obra, las pólizas y facturas; sin embargo, no presentaron los oficios de extinción de derechos y obligaciones y el contrato de la cuenta bancaria pagadora.

El municipio de Tultepec, Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó de los contratos con números MTU/DOP/COP-013/IR/FORTAMUN/2023, MTU/DOP/COP-005/IR/FORTAMUN/2023 y MTU/DOP/COP-006/IR/FORTAMUN/2023, las actas de extinción de derechos y obligaciones de las partes y los contratos de las cuentas bancarias pagadoras, con lo que solventa lo observado.

6. Con la revisión del expediente de obra pública ejecutada por la modalidad de administración directa, seleccionado como muestra de auditoría por un monto de 3,842.2 miles de pesos, pagados con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023, relacionada con la pavimentación del circuito San Pablo Oriente, del tramo de la Calle 6 a la Calle 2, Fraccionamiento Unidad C.T.M. San Pablo, Municipio de Tultepec, Estado de México, se constató que contó con el formato de números generadores, la bitácora de obra, el reporte fotográfico, las facturas y las pólizas de egresos por pago de listas de raya a trabajadores y por la renta de maquinaria; sin embargo, del análisis realizado se determinó que el municipio no contó con la capacidad técnica, la maquinaria y el equipo que se requieren para el desarrollo de los trabajos, ni presentó el acuerdo de obra.

El municipio de Tultepec, Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el oficio número PMT/01/017/2025, mediante cual se explica la causal del arrendamiento de maquinaria para la ejecución de la obra, argumentando que la perteneciente al municipio presentaba problemas mecánicos, con lo cual, no se acreditó la capacidad técnica necesaria para la ejecución de la obra bajo la modalidad de administración directa, asimismo no se presentó

el acuerdo de obra, con lo que se tiene un monto por aclarar de 3,842,219.96 pesos, por lo que no se solventa lo observado.

#### 2023-D-15108-19-0992-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Municipio de Tultepec, Estado de México aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 3,842,219.96 pesos (tres millones ochocientos cuarenta y dos mil doscientos diecinueve pesos 96/100 M.N.), por concepto de falta de acuerdo de obra por administración directa y por no acreditar la capacidad técnica para la ejecución de la obra.

#### ***Montos por Aclarar***

Se determinaron 4,485,499.96 pesos pendientes por aclarar.

#### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Vigilancia y rendición de cuentas.

#### ***Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones***

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

1 Solicitud de Aclaración, 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 12,294.2 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Tultepec, Estado de México, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en el ejercicio fiscal 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente en de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y del Código Fiscal de la Federación, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal, por un importe de 4,485.5 miles de pesos, que representó el 36.5% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Tultepec, Estado de México, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtro. Juan Roberto Castillo Cruz

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número TM/015/2025 del 31 de enero de 2025, que se anexa a este informe, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación

proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo que los resultados 2,3 y 6 se consideran como no atendidos.



14 horas  
1 DVD

"2025. Bicentenario de la vida municipal del Estado de México"



MTRO. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEN  
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO  
P R E S E N T E.

Oficio No: TM/015/2025  
Tultepec, México a 31 de enero de 2025  
ASUNTO: SE REMITE DOCUMENTACIÓN  
JUSTIFICATIVA DE LA AUDITORÍA  
992 (FORTAMUN) PUNTO 2 Y 6



01022

Carretera Picacho Ajusco número 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal,  
Tlalpan, código postal 14110, Ciudad de México, teléfono. 52-00-15-00.

Por medio del presente, reciba un cordial saludo del que suscribe Mtro. **Alfonso Martínez Orihuela, en mi carácter de Tesorero Municipal de Tultepec, México. Administración 2025-2027**. Así mismo en atención y seguimiento a lo solicitado mediante el Acta de la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares número 2023-992-002, del día 27 de enero de 2025, por parte del Ing. Luis Enrique Mejía Ramírez, Auditor de la Dirección General de Auditoría del Gasto Federalizado "D" de la Auditoría Especial del Gasto Federalizado, en la cual otorga el plazo de 5 días hábiles a partir del día siguiente de la fecha del acta, para que se presenten las argumentaciones finales, que justifiquen y aclarén los resultados con observación, de acuerdo a la Cédula de Resultados Finales de fecha 07 de enero de 2025, a través del oficio número No. DGAGF" D" / 0131/2025, suscrito por el Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel, Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "D".

Por lo anterior, se presentan las justificaciones y aclaraciones de la Auditoría 992, con título "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal" "FORTAMUN-DF", con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2023, realizada a esta entidad Fiscalizada de Tultepec.

Se remite la información tal y como se solicita en el oficio arriba indicado DGAGF" D" / 0131/2025, y de acuerdo a la Cédula de Resultados Finales entregándose copia certificada de todos los documentos, a través de un medio magnético denominado **DVD-R MARCA VERBATIN**, siendo las siguientes:

**DE ACUERDO A LA CÉDULA DE RESULTADOS FINALES CON NÚMERO DE RESULTADO 02 EN LA CUAL INDICA:**

"...Con revisión de 01 expediente de adquisiciones seleccionado como muestra por un monto de \$831,087.80 pesos, pagados con recurso de FORTAMUN-DF 2023." Con contrato número DAPYE/002/FORTAMUN/2023, relacionado con ( UNIFORME DE COMANDO CAMUFLAJEADO, JUEGO DE CODERAS Y RODILLERAS EN COLOR NEGRO, PASHMINA TEJIDO DE LANA CACHEMIRA, CHALECO TÁCTICO PARA ACCESORIOS COLOR NEGRO, GUANTES TÁCTICOS PARA ACCESORIOS COLOR NEGRO, PASAMONTAÑAS DE LICRA, BOTA TÁCTICA NACIONAL TIPO SWAT COLOR NEGRO, UNIFORME DE COMANDO), se constato que la entidad fiscalizada, en 1 contrato en el proceso de adjudicación y contratación presentaron inconsistencias o no acreditaron alguna documentación"

Al respecto le remito la siguiente documentación:

- Dictamen de Excepción de fecha 11 octubre de 2023 en formato PDF.
- Propuesta Económica de Proveedor Ganador en formato PDF.
- Constancia de Inscripción al Padrón en formato PDF.
- Constancia de Situación Fiscal de fecha 12 agosto de 2023 en formato PDF.
- Opinión de Cumplimiento Positiva del Servicio de Administración Tributaria en formato PDF.



Progresamos con Orden, Educación y Cultura...  
-2025-2027-

Así mismo presento las siguientes aclaraciones y justificaciones respecto a la documentación solicitada de la **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO Y GARANTIA DE VICIOS OCULTOS**, del presente contrato:

- Conforme a la Cláusula sexta del contrato, DAPYE/002/FORTAMUN/2023, firmado el 09 de octubre de 2023, la C. CLAUDIA ROSA AGUADO TORRES, se obliga a entregar los productos adquiridos el día 19 de octubre de 2023, evidenciando la entrega el día 19 de octubre del 2023 a través de la Dirección de Administración, Planeación y Evaluación. Conforme a lo establecido por el artículo 128 fracción II del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, la C. CLAUDIA ROSA AGUADO TORRES, no tenía la obligación de presentar garantía de cumplimiento toda vez que el objeto del contrato se cumplió se cumplió dentro de los 10 días hábiles posteriores a la celebración del contrato, así mismo se remite en formato PDF, Acta de la Primer Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones y Servicios de Tultepec, en la cual se aprueba excepción de la **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO Y GARANTIA DE VICIOS OCULTOS**. Como lo estipula el Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios en:
- **Artículo 128.**- Las garantías a que se refiere la Ley serán exhibidas:
- I. La de anticipo y por los bienes o materiales que reciban los proveedores, dentro del plazo de diez días hábiles posteriores a la suscripción del contrato;
- II. La de cumplimiento, dentro del plazo de diez días hábiles posteriores a la suscripción del contrato respectivo, salvo que el objeto del contrato se cumpla dentro de dicho plazo;
- III. La de defectos o vicios ocultos de los bienes, dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes a la recepción de los bienes;

**DE ACUERDO A LA CÉDULA DE RESULTADOS FINALES CON NÚMERO DE RESULTADO 06 EN LA CUAL INDICA EN UNO DE SUS PUNTOS:**

**"NO SE PRESENTO EL ACUERDO DE OBRA EJECUTADA POR LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DIRECTA POR UN MONTO DE \$3,842,219.96 PESOS, RELACIONADA CON LA PAVIMENTACION DEL CIRCUITO SAN PABLO ORIENTE, DEL TRAMO DE LA CALLE 6 A LA CALLE 2, FRACCIONAMIENTO UNIDAD C.T.M, MUNICIPIO DE TULTEPEC."**

Al respecto le informo y le remito lo siguiente:

1. Acta 60 de la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 20 de febrero de 2023, mediante el cual en el punto 12.1 del orden del día, por unanimidad de votos se autoriza el paquete de obras a pagarse con recurso FORTAMUNDF 2023, de "LA CALLE CIRCUITO SAN PABLO ORIENTE DEL TRAMO DE LA CALLE 6 A LA CALLE 2, FRACCIONAMIENTO UNIDAD C.T.M, MUNICIPIO DE TULTEPEC." Por la cantidad de \$3,421,871.51. (ACTA 60 DE SESION ORDINARIA REMITIDA EN FORMATO PDF); en la cual indica en una de sus partes lo siguiente:

**RECURSO A PAGARSE CON FORTAMUNDF 2023 (Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal)**

1	Rehabilitación de comedor escolar en la Esc. Lie. Mario Colín Sánchez	Mza. K, Unidad C.T.M- San Pablo	\$207,754.13
2	Repavimentación de la calle Cto. San Pablo oriente	Unidad C.T.M. San Pablo	\$3,421,871.51

Total: \$3,629,625.64



Progresamos con Orden, Educación y Cultura..  
2020-2029

Así mismo se remite el acuerdo de cabildo en formato PDF, con numero de oficio SHA/080/2023, suscrito por el Lic. Marco Antonio Urban Olivares, Secretario del Ayuntamiento y dirigido al Ing. Heriberto Arenas Monter, Director de Obras Públicas de Tultepec, mediante el cual informa el paquete de obras autorizadas con recurso **FORTAMUNDF 2023**, respecto a la calle antes referida por la cantidad de **\$3,421,871.51**, *indicando en una de sus partes lo siguiente:*

**RECURSO A PAGARSE CON FORTAMUNDF 2023 (Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal)**

1	Rehabilitación de comedor escolar en la Esc. Lic. Mario Colín Sánchez	Mza. K, Unidad C.T.M. San Pablo	\$207,754.13
2	Repavimentación de la calle Cto. San Pablo oriente	Unidad C.T.M. San Pablo	\$3,421,871.51

**Total: \$3,629,625.64**

2. Se remite en formato PDF, Octava Sesión Ordinaria, de fecha 10 de agosto de 2023, del Comité Interno de Obra Pública del Municipio de Tultepec, Estado de México, Ejercicio 2023, en la cual se indica y se justifica que se incrementó el monto autorizado de la obra antes mencionada derivado de los trabajos y magnitud de la misma, no excediendo el monto pactado inicialmente, conforme a los dispuesto en el artículo 12.46 del Libro Decimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México;

Indicado que son 4,110.76 m<sup>2</sup> **totales** de concreto que se hicieron, pero el presupuesto marcaba 3,857 m<sup>2</sup> correspondiente a la cantidad de \$3,421,871.51; entonces el área excedente al presupuesto inicial es de 253.76 m<sup>2</sup> correspondientes a la cantidad de **\$420,348.45 pesos**, misma que se justifica, conforme a lo antes mencionado y con la documentación comprobatoria que se describe a continuación, justificando el gasto total por la cantidad de \$ 3,842,219.96 pesos, el cual corresponde al monto auditado, así mismo se remite en PDF, LOS NUMEROS GENERADORES.

EXPEDIENTE: ADMINISTRACION DIRECTA.	DOCUMENTACION COMPROBATORIA
CALLE CIRCUITO SAN PABLO ORIENTE DEL TRAMO DE LA CALLE 6 A LA CALLE 2, FRACCIONAMIENTO UNIDAD C.T.M., MUNICIPIO DE TULTEPEC.	<ul style="list-style-type: none"><li>• Ser remiten 38 Pólizas de Egreso, con su respectiva documentación comprobatoria en formato (PDF) las cuales contienen por cada una (<b>factura, spel, xml</b>) que acreditan el pago.</li><li>• Se remiten 09 Pólizas de Cheque, con su respectiva documentación comprobatoria en formato (PDF) el cual contiene por cada una (<b>factura, cheque, xml</b>) que acreditan el pago.</li></ul> <p>Siendo un total de <b>47 Pólizas</b> en PDF.</p> <p>Las cuales en su totalidad acreditan la cantidad de <b>\$3,829,691.96. pesos</b>, del gasto justificado.</p> <p><b>Cantidad de la cual se le hizo el movimiento contable de la siguiente póliza:</b></p> <p>Se adjunta la Póliza de Egresos 320 por la cantidad de 12,528.00, póliza que no correspondía a la obra realizada.</p>



Progresamos con Orden, Educación y Cultura...  
-2029-2027.

Así mismo se hace la aclaración y justificación que derivado de la Auditoria numero 992 practicada a esta entidad fiscalizada , al momento de estar verificando al información nos percatamos que la **Póliza de Egresos numero 320** no correspondía a la obra en mención por lo cual, se solicitó el movimiento contable a la obra correspondiente, por la cantidad de \$12,528.00; mencionando que el monto observado es por la cantidad de **\$ 3,842,219.96 pesos**, y obteniendo con el respectivo movimiento contable la cantidad de **\$3,829,691.96 pesos**, la cual se encuentra en su totalidad justificada con todas y cada una de la pólizas que se remiten de manera digital en formato PDF y que justifican el gasto.

Así mismo se menciona que a través del oficio **PMT/01/017/2025**, de fecha 09 de enero de 2025, se realizó la aclaración de dicho movimiento contable remitiendo la información correspondiente y en el cual se da contestación a la presente observación respecto a los siguientes puntos:

**"Se constata que el Municipio de Tultepec no conto con la capacidad técnica y la maquinaria y equipo que se requieren para el desarrollo de los trabajos"**

Remitiendo las justificaciones y aclaraciones permitentes, adjuntando a la presente copia simple del oficio en mención y de manera digital, el cual fue presentado en la Oficialía de Partes de la Auditoría Superior de la Federación, en fecha 23 de enero de 2025.

Sin otro particular por el momento, se despide un servidor.

ATENTAMENTE



C.c.p Archivo

## ***Apéndices***

### ***Procedimientos de Auditoría Aplicados***

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública

#### **Registro e información financiera de las operaciones**

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales específicos del egreso de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023 y que las operaciones se financiaron desde la cuenta bancaria específica del Fondo.

#### **Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios**

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados contaron con la documentación comprobatoria del gasto y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

#### **Obra pública**

Verificar que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que las obras públicas y servicios relacionados con la misma de los contratos seleccionados para revisión contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y de ser el caso, verificar que por incumplimiento de los contratos se hicieron efectivas las garantías, sanciones económicas y/o penas convencionales respectivas o que se contó con el convenio modificatorio correspondiente.

## ***Áreas Revisadas***

Tesorería Municipal de Tultepec, Estado de México.

### ***Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas***

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, primer y último párrafo, 17, fracciones VIII y XII, y 23.

Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículos 21, 23, fracción I, 76, fracciones I y III, y 84.

Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, artículos 260 y 261.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.